Firmado digitalmente por:
ESTEVES CASTAÑEDA Victor
Guillermo FAU 20131377810 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/07/2022 11:26:57-0500

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Gerencia General Nº 103-2022-03.00

Lima, 25 de julio de 2022

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, de acuerdo con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Legislativo N° 147, es una Entidad adscrito el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; con personería jurídica de derecho público interno, que además funciona con autonomía técnica, administrativa, económica y con patrimonio propio; y, es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 102-2022-03.00 de fecha s/n, se aprobó el Expediente Técnico de Obra: “Mejoramiento de los Servicios Educativos del Centro de Formación del SENCICO en el distrito de Yanahuara, provincia de Arequipa, Región Arequipa" CUI N° 2302179, por el monto de S/ 26,011,000.87 y con un plazo de ejecución de 600 días calendario;

Que, en ese sentido, corresponde rectificar la fecha de la Resolución de Gerencia General N° 102-2022-03.00, por tanto, la fecha de dicha resolución es el 23 de julio de 2022;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en ese sentido, el error material advertido amerita ser rectificado, sin que ello implique alterar lo esencial del contenido ni el sentido de lo resuelto en la Resolución de Gerencia General N° 102-2022-03.00;

Con el visto del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rectificar el error material contenida en la fecha de la Resolución de Gerencia General N° 102-2022-03.00 que aprobó el Expediente Técnico de Obra: “Mejoramiento de los Servicios Educativos del Centro de Formación del SENCICO en el distrito de Yanahuara, provincia de Arequipa, Región Arequipa" CUI N° 2302179, por el monto de S/ 26,011,000.87 y con un plazo de ejecución de 600 días calendario, conforme al siguiente detalle:

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

DICE:

Lima,

DEBE DECIR:

Lima, 23 de julio de 2022.

ARTICULO 2°.- Notificar la presente resolución al Asesor Técnico de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, a la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, y del Asesor Legal.

ARTICULO 3°.- Disponer que el Asesor en Sistemas e Informática, publique en la página web del SENCICO la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Lic. Angela Bonilla Cairo
Gerente General (e)
SENCICO

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
BONILLA CAIRO Angela FAU
20131377810 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/07/2022 13:04:41-0500